CIRCULAR

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

PARA: SUDIRECCIONES-TERRITORIALES

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CUANTÍAS - CONTRATAR VIGENCIA 2026

FECHA: 2 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, para la vigencia fiscal 2026, y el salario mínimo legal vigente para el año 2026, conforme al **Decreto 1469 de 2025**; la Oficina de Contratación procede a poner en conocimiento de los destinatarios de la presente circular, las cuantías aplicables para los procedimientos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, y mínima cuantía, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO INICIAL APROBADO VIGENCIA 2026	**$59.951.356.160**
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	**$1.750.905**
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV	**34.240,210**
RANGO SMMLV-LEY 1150 DE 2007, SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO EXPRESADO EN SMMLV	Las que tengan un presupuesto anual inferior a **120.000** salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta **280** salarios mínimos legales mensuales;

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	NORMAS QUE REGULAN	CUANTIAS	VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, Articulo 220 y 224 del Decreto 019 de 2012 y sección 1, subsección 1 “Licitación pública”, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	Cuando no corresponda otra modalidad de contratación y el valor de las adquisiciones de los bienes y servicios sea superiores al 100% de la menor cuantía.	Superiores a $ **490.253.400**
SELECCIÓN	Literal a) del numeral 2, Articulo 2 de la Ley 1150 de	Valores superiores al	

ABREVIADA **(MENOR CUANTÍA, BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UN UTILIZACIÓN Y OTROS)**	2017, subsección 2 "Selección Abreviada" articulo 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.25 Decreto 1082 de 2015.	10% y hasta el 100% de la menor cuantía (superior a 28 y hasta 280 SMMLV)	Superiores**: $49.025.340** Hasta**: $490.253.400**
CONCURSO DE MÉRITOS	Numeral 3 articulo 2 Ley 1150 de 2007, articulo 219 del Decreto 019 de 2012; subsección 3 "Concurso De Méritos", artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.25 Decreto 1082 de 2015.	Valores superiores al 10% de la menor cuantía, SIN LIMITE DE CUANTIA	Superiores a $ **490.253.400**, sin límite de cuantía
MÍNIMA CUANTÍA	Artículo 274 de la Ley 1450 de 2014, articulo 94 Ley 1474 de 2011. Subsección 5 "Mínima Cuantía" artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015.	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde $1 hasta **$49.025.340**

Con el fin de determinar la modalidad de selección aplicable según el objeto que se pretenda contratar se deberán tener en cuenta los manuales de Colombia Compra Eficiente, así como la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Esta Oficina estará presta para atender las inquietudes que se pretenden en relación con lo anterior expuesto.

Al igual, tener de presente a la hora de la estructuración de Procesos el Umbral para la limitación del proceso a Mipymes, es decir, para procesos cuyo valor del presupuesto no sobre pase los $125.000 USD o $533.287.768 pesos COP[1], estos podrán ser susceptibles de ser limitados.

Atentamente,

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Jefe de Contratación

[1] https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf